

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” (FONJUNEXPO)**

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

**1000 Aspectos preliminares**

1200 Alcance

1201 La actuación fiscal se circunscribió a la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el Fondo de jubilaciones y pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” FONJUNEXPO, durante el período comprendido entre los años 2007 al 2011, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta Constitutiva, en relación al objeto de su creación; los aspectos económicos y financieros relativos a las contribuciones del así como aportes recibidos de la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO).

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Evaluar la gestión desarrollada por el FONJUNEXPO, relacionada con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Acta Constitutiva en cuanto al objeto de su creación; las contribuciones al pago de las jubilaciones y pensiones, los aportes personales e institucionales, efectuados por la universidad, así como el uso en las finalidades previstas.

**2000 Características generales**

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La Asociación Civil FONJUNEXPO, fue creada por la UNEXPO mediante Acta Constitutiva de fecha 16-10-96, y fue protocolizada en la Oficina Subalterna del Primer Circuito del Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 30, Tomo 13, protocolo 1°. En la disposición Final del Acta Constitutiva, se constituyó la Junta Directiva provisional, la última modificación se realizó en fecha 18-03-11, protocolizada en la Oficina Subalterna del Primer Circuito del Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital bajo el N° 25, Tomo 105, se establece que, sin menoscabo de su objetivo prioritario vinculado con la cobertura del pago de

jubilaciones y pensiones, podrá desarrollar actividades dirigidas especialmente en el área de salud y a la protección social y recreativa de miembros ordinarios, activos, jubilados y pensionados de la UNEXPO.

### **3000 Observaciones derivadas del análisis**

- 3001 Desproporción cuantitativa entre los aportes que reciben FONJUNEXPO y las contribuciones que asigna a la UNEXPO. Durante el período comprendido entre los años 2007 al 2011, el Fondo contribuyó con la UNEXPO únicamente en el año 2007, con Bs. 265.856,34, el cual representó el 9,53% de los aportes recibidos de la UNEXPO; es decir, por cada bolívar entregado por la UNEXPO al Fondo, aquella recibió una contribución de 0,9530 centavos, lo cual significa que por cada bolívar de contribución el Fondo recibió aportes por Bs. 49,51.
- 3002 Los aportes de la UNEXPO al Fondo (institucional y empleados), no fueron regulares en función de la nómina de trabajadores de la universidad, situación que afectó aquellos rendimientos. Así encontramos que los recursos en el año 2010, se tradujeron en menor aporte institucional, y por otro lado, en el año 2011 se realizaron ajustes contables, por el concepto de pago del reintegro a los profesores jubilados Bs. 4.803.337,00 de un monto total por este concepto de Bs. 5.348.191,00, correspondientes al período comprendido entre los años 2003 al 2008, quedando un saldo pendiente por cancelar para el año 2012.
- 3003 Para el año 2010, la Junta Directiva del Fondo, realizó una contribución producto del resultado obtenido del año 2009, por Bs. 363.634,22, el cual fue devuelto por la UNEXPO, por considerar que no cumplía con lo establecido en el Reglamento. FONJUNEXPO destinó esta suma al apoyo del programa de medicina preventiva del Instituto de Previsión Social de los Profesores de la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (IPSPUNEXPO). FONJUNEXPO sostuvo reunión con la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), obteniendo como respuesta el establecimiento de mesas de trabajo a nivel nacional, a objeto de conocer la particularidad de cada Fondo, en cuanto a su operatividad en función de la Seguridad Social, y quedando un saldo pendiente por cancelar para el año 2012.
- 3004 FONJUNEXPO no ha cumplido la misión de asumir el pago progresivo de las pensiones y jubilaciones del personal docente y de investigación de la UNEXPO, las cuales debieron ser ejecutadas con el pago de la nómina pasiva, esta obligación no fue

cumplida y la UNEXPO, con aportes del Ejecutivo Nacional, ha honrado ese deber legal; con Bs. 216.517.701,00. Por otro lado, de la contribución estatutaria del Fondo (10%) estimada en Bs. 21.651.770,10, solo se contribuyó con el 1,23% de dicha cantidad (Bs. 265.856,34), por lo tanto, el Fondo no logró reunir el monto para la contribución estatutaria a la Universidad, período comprendido entre los años 2007 al 2011.

- 3005 La contribución a la nómina pasiva constituye el hecho a través del cual se pretende, a tenor de las disposiciones reglamentarias y estatutarias desarrolladas por la UNEXPO y el Fondo, que este último asuma el pago de jubilaciones y pensiones del personal pasivo de esa casa de estudios, el cual tiene como finalidad atender en forma progresiva el pago de la nómina pasiva, con lo cual se produce un doble esfuerzo económico en la consecución de un mismo fin, consistente en aportes de la UNEXPO al Fondo y el pago que hace la universidad con el financiamiento al Ejecutivo Nacional.
- 3006 Los ingresos en las operaciones del FONJUNEXPO, ascendieron a Bs. 17.728.203,57, producto de inversiones financieras realizadas por el Fondo, los cuales constituyen los ingresos principales de su gestión. Asimismo, sus egresos se ubicaron en Bs. 15.890.537,02, por concepto de gastos de funcionamiento y financieros.
- 3007 Los cambios suscitados con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) Gaceta Oficial N° 37.600 de fecha 30-12-2002, implicó menores aportes a los fondos de jubilaciones y pensiones por cuanto no pueden hacer retenciones a la nómina del personal jubilado y recibir igual cantidad por aporte institucional, por considerarse improcedente en el marco de la Resolución N° 082. del Consejo Nacional de Universidades (CNU) Gaceta Oficial N° 39.004 de fecha 28-08-2008 En este sentido, el Fondo efectuó cálculos de las retenciones realizadas a los profesores jubilados desde el año 2003, alcanzando Bs. 5.348.191,00, de los cuales Bs. 4.803.337,000, fueron cancelados en el año 2011, afectando la economía del Fondo, toda vez que se registraron pérdidas económicas por el orden de Bs. 327.347,00, según se observó en el análisis de los estados financieros.
- 3008 Las fluctuaciones reflejan un comportamiento inestable y ascendente en los indicadores de proporcionalidad (%), egresos sobre ingresos, evidenciando pérdidas económicas significativa en el año 2008 y 2011, por Bs. 5.694.658,84, con un promedio en el período del 89,63% de los ingresos destinados a cubrir gastos;

igualmente, sus operaciones acusan un crítico indicador de rentabilidad económica, considerando la actividad financiera que desarrolla, con un deterioro al final del período de 0,79 %; igualmente, los resultados económicos tienen su origen en la cuenta Egresos Pérdida en Inversiones por Ventas de Títulos por Bs. 6.712.739,31, correspondiente al ejercicio económico culminado a la fecha 31-12-2008. Del mismo modo, es de destacar, que en los años 2007, 2009 y 2010, ocurrieron pérdidas por el mismo concepto, que sumando el año 2008, totalizan un presunto daño patrimonial de Bs. 11.053.350,59.

- 3009 En cuanto al ejercicio fiscal del año 2007, la pérdida fue el producto de la ventas de acciones a empresa, valoradas en Bs.120.000, 00, más una prima por suscripción por Bs. 368.941,20 que no había sido cancelada en su totalidad, y fueron vendidas por Bs. 294.833,60, reflejando una pérdida de Bs. 194.107,60. Del mismo modo, se efectuaron operaciones de compra venta de bonos adquiridos con primas y vendidos por debajo de su valor, ocasionando los ajustes contables por un monto de Bs. 1.936,27; y por último, las pérdidas en ventas de bonos por Bs. 1.922.746,41, obteniendo un monto total en pérdidas por ventas en inversiones para el referido año (2007) por Bs. 2.118.790,28.
- 3010 En el período comprendido entre los años 2007 al 2011, la UNEXPO por concepto de aportes (personal e institucional) pagó al Fondo Bs. 13.163.357,29, obteniendo este último utilidades netas para el mismo período por Bs. 1.837.666,56 (13,96% del capital recibido); y contribuyó con el pago de pensiones y jubilaciones con Bs. 265.856,34; es decir, 1,23% de la nómina pasiva, la cual se incrementó en forma anual en 24% aproximadamente, alcanzando para el año 2011, Bs. 216.517.701,00.
- 3011 El aspecto más relevante en el plasmado análisis de los ingresos y egresos del Fondo, subyace en forma precisa en su situación patrimonial, relativa a la baja capitalización de sus recursos y rendimientos registrados en los últimos 16 años, desde los inicios de las retenciones (marzo del año 94), hasta la fecha de registro del Acta Constitutiva del Fondo, así como pérdidas financieras por Bs. 11.053.350,59 y económicas por Bs. 4.803.337,00.
- 3012 Los resultados examinados desde los distintos enfoques de la estructura financiera del Fondo, denotan un rendimiento de las operaciones financieras insuficiente para atender sus obligaciones, en buena parte explicado por la baja capitalización de las mismas para incrementar el capital, el cual debería superar la nómina pasiva anual

para poder contribuir en forma parcial y significativa con el pago de jubilaciones y pensiones, de manera que la asimetría que se observa entre los aportes y contribuciones, por lo que el denominado factor incremento progresivo de atención de la misión del Fondo no se estructuró en los últimos 16 años y no se puede materializar en el futuro, a objeto de fijar metas de rendimientos y capitalización.

3013 En la evaluación de los riesgos, este Órgano Contralor evidenció en las actividades examinadas, que el Fondo tiene como política de inversión el otorgamiento de préstamos al personal asociado (artículo 3 del Acta registrada en octubre del año 96, así como del Acta registrada en marzo del año 2011), lo cual es ajeno a los rubros de inversiones financieras de corta exigibilidad, constituyendo una desviación de la misión del Fondo, al dedicarse además, a una actividad crediticia propia de las Cajas de Ahorro. FONJUNEXPO presentaba un saldo de cuentas por cobrar a razón de préstamos otorgados a docentes e investigadores que alcanzó Bs. 3.093.530,00.

3014 En la revisión parcial y selectiva de los estados financieros y registros contables efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la UNEXPO, se observó que de los estados de resultados, años 2009 y 2010, auditados por terceros independientes, en los cuales se omitieron notas explicativas de cuentas relacionadas con Pérdida en Inversiones de Ventas de Títulos, en los balances generales de los ejercicios económicos de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, reflejan Cuentas por Pagar por reintegro de cuotas a profesores por Bs. 1.622,83; Bs. 3.253,30; Bs. 1.698,00; Bs. 12.243,00 y Bs. 20.159,00, respectivamente, derivados de los reintegros por cobros de cuotas indebidas en préstamos, lo que evidencia una persistente debilidad de control interno en la contabilidad del Fondo, que durante el período objeto de estudio, no se logró superar.

3015 Omisión de Registros Auxiliares; los libros legales de contabilidad de FONJUNEXPO no se encuentran actualizados: Libro de Diario y Libro Mayor hasta la fecha 30-06-2006; en tanto que el Libro de Inventario, hasta la fecha 31-12-2009. Esta situación quedó reflejada en acta fiscal de fecha 23-11-12, su sistema contable no es integral e integrado.

#### **4000 Consideraciones finales**

4100 Conclusión

4101 La creación por la UNEXPO del ente autónomo e independientes de dicha casa de

estudios, para atender el régimen de jubilaciones y pensiones del personal universitario, con una antigüedad de 16 años aproximadamente, no ha logrado cumplir su propósito, a pesar de haber dispuesto de un capital acumulado constituido por los aportes de la nómina activa de trabajadores universitarios y el correspondiente aporte institucional. En paralelo, el Estado venezolano, a través de los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional a las universidades, ha asumido la responsabilidad de pagar la nómina pasiva, toda vez que la contribución de los entes o fondos, en el período comprendido entre los años 2007 al 2011, sólo representó, en promedio, el 0,12% de la obligación asumida, ha resultado ineficaz y onerosa. El Fondo en su evolución, amplió o modificó su objeto de creación para atender finalidades sociales, deportivas y culturales de la UNEXPO, así como a la ejecución de políticas de inversión (préstamos), desviándose del propósito de asumir el pago de jubilaciones y pensiones. Esta situación reiterada en el tiempo se ha mantenido sin que el CNU, Consejos Universitarios u órganos similares, promuevan la adecuación de su normativa interna a los cambios legales surgidos, en particular con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema Seguridad Social (LOSSS) Gaceta Oficial N° 37.600 de fecha 30-12-2002, posibilitando de esta forma su integración al Sistema de Seguridad Social.

4200 Recomendaciones

4201 Vistos los resultados del análisis y con la autorización previa impartida por la Contralora General de la República, se formulan con carácter vinculante las recomendaciones dirigidas a la Junta Directiva de FONJUNEXPO y al Consejo Universitario de la UNEXPO, cuya reconsideración mediante escrito razonado puede ser solicitada ante esta Contraloría, en paralelo con propuesta de sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-10), en concordancia con el artículo 44 de su Reglamento (Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009). En tal caso, este Organismo Contralor procedería a ratificar las recomendaciones o a dar conformidad a la propuesta de sustitución.

4202 A la Junta Directiva del FONJUNEXPO:

a) Empezar de forma planificada y atendiendo a la particularidad que corresponda, la supresión del FONJUNEXPO, dada la comprobada imposibilidad técnica y financiera

para cumplir con el objeto y misión que dio lugar a su creación.

b) Proceder a la cuantificación de los recursos financieros, con sujeción a las disposiciones legales aplicables precisando su disponibilidad, con el fin de integrarlos a la Tesorería de Seguridad Social, como aportes para ser acreditados a la cuenta individual del personal activo afiliado al FONJUNEXPO.

c) Proceder a efectuar un inventario de los bienes muebles e inmuebles que conforman el activo fijo del Fonjunexpo, y transferirlos, adscribirlos o cederlos, según corresponda a la UNEXPO.

4203 Al Consejo Universitario de la UNEXPO:

a) Ordenar la supresión planificada del FONJUNEXPO, realizar el control y seguimiento de ese proceso, y garantizar que se cumpla el destino que debe dársele a los recursos patrimoniales derivados de tal acción.

b) Suspender a partir de la fecha 01-01-14, cualquier tipo de aportes y retención destinados al FONJUNEXPO.

4204 Al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), al CNU y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU):

a) Supervisar y realizar el seguimiento de la normativa sublegal interna dictada por la UNEXPO, relacionada con el surgimiento de figuras legales (fundaciones, sociedades y asociaciones), destinadas a la seguridad social, para impedir posibles desviaciones y garantizar la necesaria coordinación, homogeneidad, armonía y coherencia entre los entes del sector universitario.

b) Velar por el destino acordado a los recursos derivados de la supresión del FONJUNEXPO.

c) Exigir y validar toda la información que resulte de las acciones emprendidas por la UNEXPO, así como de los entes, según sus competencias, para acatar las recomendaciones formuladas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

4205 A la Tesorería de Seguridad Social:

a) Concretar con el MPPEU, CNU y la UNEXPO, en coordinación con el Fonjunexpo, la recepción de los recursos provenientes de los procesos de supresión.

b) Concretar con el MPPEU, CNU y la Unexpo, las acciones pertinentes tendentes al

diseño e implantación de la plataforma tecnológica, que permita la liquidación, contabilización y verificación de los recursos que se aportan al Sistema de Seguridad Social, por la universidad, derivados de la supresión del FONJUNEXPO.

c) Crear y mantener actualizada la historia previsional del personal activo y el registro de la UNEXPO, que deben contribuir obligatoriamente al financiamiento del Sistema de Seguridad Social, así como del personal pasivo de la universidad, con el fin de efectuar el pago de las nóminas de jubilaciones y pensiones universitarias.

4206 A la Superintendencia del Sistema de Seguridad Social:

a) Supervisar las acciones emprendidas por el FONJUNEXPO, en su proceso de supresión y vigilar el acatamiento de las recomendaciones formuladas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

b) Realizar las acciones legales necesarias, a los fines de garantizar que los recursos provenientes de la supresión del Fonjunexpo, sean incorporados a la Tesorería de Seguridad Social y posteriormente sean utilizados para el pago de la nómina de jubilaciones y pensiones universitarias. Velar por el destino de los recursos derivados de la supresión del Fondo.

c) Velar por el destino de los recursos derivados de la supresión del FONJUNEXPO.

d) Informar a la Contraloría General de la República sobre el destino del FONJUNEXPO, bajo la administración de la Tesorería.

4207 Al Ejecutivo Nacional:

a) Desarrollar el plan de implantación de la nueva institucionalidad del Sistema de Seguridad Social, con el fin de que sea acatado y ejecutado por todas las organizaciones e instituciones que ejercen funciones establecidas en la LOSSS, y proceder a su Reglamentación correspondiente.